SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO MINIMA CUANTIA MC-MGN-CAAG-0010-2020
CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

OBJETO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACIÓN DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020.

En la ciudad de Santa Marta, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-MGN-CAAG-0010-2020**, luego del término de observaciones y subsanación se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

- Evaluación Económica: ANDRES VILLARREAL CASELLES
- Evaluación Jurídica: BETTY MARCELA MÉNDEZ ACOSTA
- Evaluación SST: KAREN RIVAS MAZZILLI
- Evaluación Ambiental: YEIMAN VALEGA MOLINA
- Evaluación Técnica: MARCO OSPINA

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-MGN-CAAG-0010-2020**, deja constancia que la invitación pública y demás documentos relacionados con la convocatoria están publicados en la página de Colombia Compra Eficiente, desde el día 15 de abril de 2020.

Que el día de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-MGN-CAAG-0010-2020	TERMEC LTDA	Oferta en evaluación	17/04/2020 7:45 AM	50.684.324,13 COP
MATERIALES REFRIGERACIÓN	Club Capital SAS	Oferta en evaluación	17/04/2020 7:32 AM	41.417.152 COP
Oferta No. MC-MGN-CAAG-0010-2020 - Herramientas Industriales SAS	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	Oferta en evaluación	17/04/2020 12:48 AM	51.048.220 COP
REFRIGERACIÓN SENA SANTA MARTA	JLG INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2020 10:33 PM	45.881.200 COP
MC-MGN-CAAG-0010-2020- REQUESTOS SENA MAGDALENA	REFRISISTEMAS	Oferta en evaluación	16/04/2020 10:11 PM	44.693.000 COP
472-MC-MGN-CAAG-0010-2020 MATERIALES REFRIGERACION	INGECPRO	Oferta en evaluación	16/04/2020 4:00 PM	45.636.400 COP

Que el proponente CLUB CAPITAL S.A.S., estando dentro del término de observaciones al informe de evaluación presentó oficio en el que realizó las siguientes observaciones con relación a la verificación económica:

Apreciado Andres un gusto en saludarlo, aplaudible que la entidad que representa en este caso el SENA Regional Magdalena implemente estas guias metodologicas de Colombia Compra Eficiente, esto habla muy bien de la entidad en cuanto a lo transparente que estan llevando el proceso.

Pero muy mal que por profesionales como usted, no se implemente como debe ser y deje muy mal parado a la entidad, quedando un manto de dudas si fue por desconocimiento o por una actuación temeraria en querer sacar a proponentes de manera arbitraria.

Lo anterior debido a que se realizo el calculo de valor minimo aceptable a medias, no haciendo la guia completa como debe ser, a continución detallamos el proceso realizado por ustedes y les detallaremos como se debe realizar:

a) **Como se debe calcular el valor minimo aceptable cuando hay mas de cinco proponentes, Colombia Compra Eficiente nos dice que debemos aplicar los 4 pasos siguientes:**

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

8. (2016). World Bank. Abnormally Low Bids and Proposals. Guide the identification and treatment of Abnormally Low Bids and Proposals.
9. Ibidem.
10. Las Entidades Estatales pueden seguir los lineamientos de la Guía Práctica para Combatir la Colusión en las Licitaciones disponible en: http://www.sic.gov.co/recursos_user/

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

b) **En el informe de evaluación económica aplicado por ustedes se puede observar que solo llegaron al paso número dos de la guía, solo calculando la MEDIANA, muy hábil el señor ANDRES VILLARREAL CASELLES en sus cálculos**

PROPONENTES	VALOR OFERTAS
1	$ 51.048.220,00
2	$ 50.684.324,13
3	$ 45.881.200,00
4	$ 45.636.400,00
5	$ 44.693.000,00
6	$ 41.417.152,00

SE SUMARON LAS DOS $ 91.517.600,00 SE DIVIDIO ENTRE DOS

VALOR MINIMO ACEPTABLE $ 45.758.800,00

Así las cosas, el mínimo aceptable en el presente proceso de contratación, para considerar que no estamos frente a una oferta artificialmente baja, es:

INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S. NIT: 901.162.733-3	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT:900.464.817-6	JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S NIT: 901.175.759-0	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S NIT: 804.009.463-4	CLUB CAPITAL S.A.S. NIT:900.319.736-8	TERMEC LIMITADA NIT: 800.149.403-8
NO CUMPPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

VALOR MINIMO ACEPTABLE $45.758.800

Así las cosas, los proponentes INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S. NIT: 901.162.733-3, REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT: 900.464.817-6 y CLUB CAPITAL S.A.S. NIT:900.319.736-8, NO CUMPLEN por presentar propuestas artificialmente bajas de acuerdo a lo señalado guía ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

c) **Calculando el valor mínimo aceptable como se debe realizar, aplicando la metodología correcta en sus 4 pasos nos arroja la siguiente información:**

Valor de la mediana: 45.758.000,00

DESVIACIÓN ESTANDAR: para calcular este valor usted puede utilizar la función de Excel:

DESVEST (función DESVEST)

Calcula la desviación estándar de una muestra. La desviación estándar es la medida de la dispersión de los valores respecto a la media (valor promedio).

Aplicando la formula en Excel nos arroja el siguiente valor:

Deviación estándar: 3.698.717,32

Método informativo como se calcula la desviación estándar:

https://calculadorasonline.com/calculadora-de-desviacion-estandar-desviacion-tipica/

Desviación Estándar: Solución paso a paso

Solución detallada paso a paso

La ***Desviación Estándar*** del conjunto de datos introducido es **3376451.52**. Pero, si los datos introducidos son solo una muestra de un conjunto mayor de datosla ***Desviacióra Estándar de la Muestra*** es **3698717.32**. A continuación te presentamos como llegar a esta solución paso a paso:

Paso #1: Cálculo de la media del conjunto de datos. Para hayar la media del conjunto de datos simplemente sumamos todos los datos del conjunto y luego dividimos el resultado entre el número de elementos que conforman el conjunto:

$$\text{Media del conjunto de datos } (\mu) = \frac{279360296.13}{6} = 46560049.36$$

Paso #3: Calcular la Varianza. Para realizar este paso tenemos que tener en cuenta si los datos con los que estamos trabajando representan los datos totales (población) o son simplemente una muestra de la totalidad de datos. A continuación se muestra el cálculo de la varianza para ambos casos. Los símbolos (μ y $\overline{X}$ representan la *Media* de datos para cada caso:

Varianza de una poblacion (σ^2)

$$\sigma^2 = \frac{\sum (X - \mu)^2}{n} = \frac{68402549234188.78}{6} = 11400424872364.80$$

Varianza de una muestra de datos (s^2)

$$s^2 = \frac{\sum (X - \overline{X})^2}{n - 1} = \frac{68402549234188.78}{5} = 13680509846837.76$$

Step #4: Calcular la raíz cuadrada de la varianza.

Desviación estándar de la Población de datos(σ)

$$\sigma = \sqrt{\sigma^2} = \sqrt{11400424872364.80} = 3376451.52$$

Desviación Estándar de una muestra del total de datos (s)

$$s = \sqrt{s^2} = \sqrt{13680509846837.76} = 3698717.32$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE = MEDIANA – DESVIACIÓN ESTANDAR

VALOR MINIMO ACEPTABLE = **45.758.000,00 - 3.698.717,32**

VALOR MINIMO ACEPTABLE = $ 42.060.082,68

EJEMPLO APLICADO POR LA REGIONAL BOLIVAR UTILIZANDO LA METODOLOGIA

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CONVOCATORIA MC-RB-CAM-00008-2020

OBJETO: Contratar por grupos el Suministro de Materiales de formación para las especialidades de las áreas Apicultura, Piscicultura, y Fotovoltaica, del Programa de formación de SENA EMPRENDE RURALES (SER) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.

LOTE 3: FOTOVOLTAICA

METODO PARA LA DETECCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS DE ACUERDO A LA GUIA DE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE COMPARACIÓN RELATIVA PROCESO MC-RB-CAM-00006-2020

OFERTAS	VALOR				
1	25.096.460	4.858.909,60	23.999.902.161.930		
2	24.554.575	4.967.084,50	19.071.427.030.140		
3	22.683.930	2.496.439,50	6.232.210.177.160		
4	19.533.140	(654.350,50)	428.174.578.850		
5	19.409.525	(777.965,50)	605.230.319.190		
6	19.303.205	(884.255,50)	781.907.769.280		
7	18.683.000	(1.504.460,50)	2.263.491.664.590		
8	18.148.220	(2.039.270,50)	4.158.624.172.170		
9	17.865.835	(2.341.655,50)	5.483.350.480.680		
10	16.626.985	(3.580.505,50)	12.677.188.415.530		
TOTAL	201.874.905		75.701.517.787.523		desviación estándar
PROMEDIO	20.187.491		7.570.151.778.752	2.751.390,88	16.604.989

De acuerdo a la anterior formula y con la metodología establecida por Colombia Compra eficiente "Valor mínimo aceptable=Mediana". El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar identifica para el presente proceso de contratación como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable a $ 16.605.489 y teniendo en cuenta que la oferta presentada por S&M ASESORIAS Y SERVICIOS SAS para el Grupo 3 fue por el valor de $16.626.985, está dentro del rango mínimo aceptable.

CLARA INES CEBALLOS RAMIREZ
Evaluador Jurídico

PRETENCIONES: con el valor mínimo aceptable correcto de la guía se debe dejar participar a los proponentes que están por encima de ese valor, en este caso INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S. NIT: 901.162.733-3 y REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT:900.464.817- 6

Una vez revisada esta observación el evaluador económico procedió a hacer las verificaciones pertinentes y consideró que le asiste razón al proponente CAPITAL CLUB S.A.S., por tal motivo, se procederá con la modificación de la evaluación económica.

En este orden de ideas, el Comité procedió a realizar la evaluación económica de las propuestas presentadas a efectos de verificar si la oferta se ajusta al presupuesto establecido**,** de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

Evaluación económica:
(Ver documento anexo)
Una vez realizada la evaluación económica de los proponentes del proceso MC-MGN-CAAG-0010-2020, debido a que se presentaron seis propuestas, se calculó la mediana basados en la guía ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf, en la que se presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. Acogiéndonos a esta metodología, se deberá calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

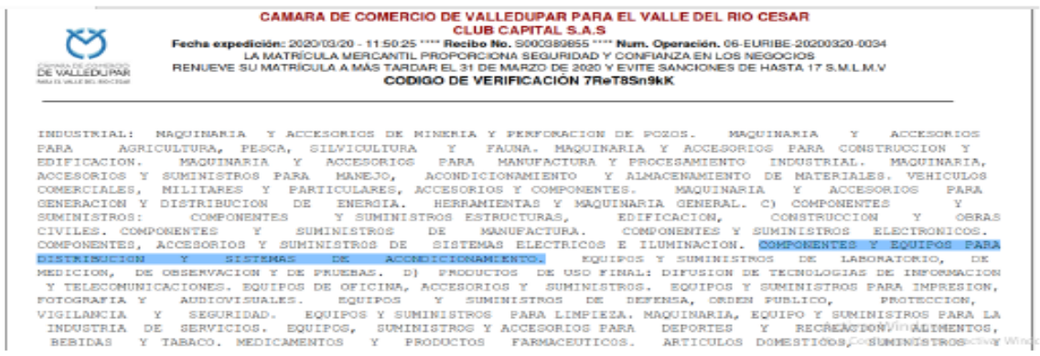
Del resultado de esta operación se deduce que el VALOR MINIMO ACEPTABLE es $ 42.060.082,68, para el proceso MC-MGN-CAAG-0010-2020, por lo tanto los proponentes INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S. NIT: 901.162.733-3, REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT:900.464.817-6, JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S NIT: 901.175.759-0 y TERMEC LIMITADA NIT: 800.149.403-8, quedan habilitadas para continuar en el proceso y CLUB CAPITAL S.A.S. NIT:900.319.736-8 NO CUMPLE por no alcanzar el VALOR MINIMO ACEPTABLE, por lo que se sugiere a REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS NIT:900.464.817-6 por ser la propuesta de menor valor.

Anexo financiero:
(Ver documento anexo)

Sobre la evaluación jurídica también se presentaron observaciones por parte del proponente CLUB CAPITAL S.A.S., así:

2. OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN JURIDICA DIRIGIDA AL EVALUADOR BETTY MARCELA MÉNDEZ ACOSTA

Nuestro objeto social en el la pagina 3 de 5 capitulo C) componentes y suministros: dice textualmente como se observa en la siguiente imagen:



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
CLUB CAPITAL S.A.S
Fecha expedición: 2020/03/20 - 11:50:25 **** Recibo No. S000389855 **** Num. Operación. 06-EURIBE-20200320-0034
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACION 7ReT8Sn9kK

INDUSTRIAL: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL. MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL. C) COMPONENTES Y SUMINISTROS: COMPONENTES Y SUMINISTROS ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA. COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION. COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO. EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS. D) PRODUCTOS DE USO FINAL: DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES. EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD. EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA. MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS. EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS

Que es un sistema de acondicionamiento:

Los sistemas de acondicionamiento se cuentan los autónomos y los centralizados. Los primeros producen el calor o el frío y tratan el aire (aunque a menudo no del todo). Los segundos tienen un/unos acondicionador/es que solamente tratan el aire y obtienen la energía térmica (calor o frío) de un sistema centralizado. En este último caso, la producción de calor suele confiarse a calderas que funcionan con combustibles. La de frío a máquinas frigoríficas, que funcionan por compresión o por absorción y llevan el frío producido mediante sistemas de refrigeración.

La expresión aire acondicionado suele referirse a la refrigeración, pero no es correcto, puesto que también debe referirse a la calefacción, siempre que se traten (acondicionen) todos o algunos de los parámetros del aire de la atmósfera. Lo que ocurre es que el más importante que trata el aire acondicionado, la humedad del aire, no ha tenido importancia en la calefacción, puesto que casi toda la humedad necesaria cuando se calienta el aire, se añade de modo natural por los procesos de respiración y transpiración de las personas. De ahí que cuando se inventaron máquinas capaces de refrigerar, hubiera necesidad de crear sistemas que redujesen también la humedad ambiente.

PRETENCIONES: por el motivo anteriormente expuesto calificarnos como cumple ya que el objeto social de CLUB CAPITAL SAS permite realizar las actividades de COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACIÓN

Verificada la información suministrada por el proveedor es necesario acceder a la pretensión, toda vez que en la explicación de lo que compone un sistema de acondicionamiento, nos queda claro que el proponente en su objeto social cuenta con una actividad relacionada con el objeto a contratar, por tal motivo se procederá a realizar nuevamente la evaluación jurídica de este proponente.

Evaluación jurídica:

PROPONENTE	CLUB CAPITAL S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 26 octubre de 2009 y cuenta con una vigencia hasta el 11 de octubre de 2059, por lo que se haya vigente	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA		X	El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. En la evaluación publicada el día 22/04/2020, se dijo que el proponente no había presentado documento alguno que acreditara el cumplimiento con la obligación de la cuota de aprendizaje o en su defecto su manifestación de no estar obligado a ello. Sin embargo, pasado este término el proponente envió documento de observaciones más no se refirió sobre esta obligación por tal motivo, por no haber subsanado dentro del término establecido en el proceso para ello, se le deberá dar un no cumple.	No cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**NO CUMPLE**			

Como se puede observar, pese a que se le acepta la observación y se le da un cumple en el requisito de actividad económica u objeto social, por cuanto cuenta con una actividad que le permite ejecutar el contrato que resultare del presente proceso, también es cierto, que el proponente CLUB CAPITAL S.A.S., NO subsanó el requisito de acreditación del cumplimiento con la obligación de la cuota de aprendizaje o en su defecto su manifestación de no estar obligado a ello, como se solicitó en la invitación publica y como se señaló en los estudios previos. Lo cierto es que en la evaluación jurídica se dejó sentado que el proponente no había allegado este documento y que era un requisito subsanable. No obstante, pasado el término de subsanación, es decir el día 23/04/2020, el proponente presenta observación y se refiere solo el requisito de objeto social o actividad económica y no al de contrato de aprendizaje, por tal motivo, se le da un NO CUMPLE.

Se procede a evaluar jurídicamente las demás propuestas debido a que algunos de los oferentes debían subsanar:

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene relación directa con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 13 septiembre de 2011 y cuenta con una vigencia hasta el 8 de agosto de 2051, por lo que se haya vigente	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. En la evaluación publicada el día 22/04/2020, se dijo que el proponente no había presentado documento alguno que acreditara el cumplimiento con la obligación de la cuota de aprendizaje o en su defecto su manifestación de no estar obligado a ello. Sin embargo, pasado este término NO subsanó su propuesta, por tal motivo, por no haber subsanado dentro del término establecido en el proceso para ello, se le deberá dar un no cumple.	No cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**NO CUMPLE**			

PROPONENTE	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene relación directa con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 8 de marzo de 2018 y cuenta con una vigencia indefinida.	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. En la evaluación publicada el día 22/04/2020, se dijo que el proponente no había presentado documento alguno que acreditara el cumplimiento con la obligación de la cuota de aprendizaje o en su defecto su manifestación de no estar obligado a ello. Sin embargo, pasado este término NO subsanó su propuesta, por tal motivo, por no haber subsanado dentro del término establecido en el proceso para ello, se le deberá dar un no cumple.	No Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**NO CUMPLE**			

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 24 de mayo de 2000 y cuenta con una vigencia indefinida.	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		En la evaluación publicada el día 22/04/2020, se dijo que el proponente había presentado un archivo que se encontraba protegido con una clave, por lo tanto no había sido prosible su verificación y que se debía subsanar este requisito. Sin embargo, pasado el término para subsanar su propuesta no se allegó ningún documento nuevo que fuese visible o alguno donde se señalara cual era la clave para poder abrir el mismo, por tal motivo, por no haber subsanado dentro del término establecido en el proceso para ello, se le deberá dar un no cumple.	No Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Así mismo certifica el cumplimiento con la cuota de aprendizaje.	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**NO CUMPLE**			

PROPONENTE	TERMEC LIMITADA			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actividades que se relacionan con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 14 diciembre de 1990 y cuenta con una vigencia 2050, por lo que se haya vigente	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. Así mismo certifica que no está obligada a la cuota de aprendizaje.	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**			

PROPONENTE	JLG INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO S.A.S.			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**	**RESULTADO**
carta de presentación de la porpueta, firmado por el representante legal	X		El proponente aporta carta de presentación firmada por el representante legal	Cumple
Acreditación de la existencia y representación legal	X		El proponente presenta certificado de matricula mercantíl, expedido con menos de 30 días al cierre del proceso.	cumple
Objeto social o actividad económica	X		El objeto social tiene actidades relacionadas directamente con el objeto a contratar	Cumple
Constitución y Vigencia	X		El proponente se matriculó el 27 de abril de 2018 y cuenta con una vigencia indefinida	Cumple
Autorización para contrarar	X		N/A	Cumple
Copia de cedula de ciudadanía	X		aporta documento	Cumple
Documento de constitución de la Unión Temporal o el Consorcio	X		N/A	Cumple
Copia del Registro Unico Tributario RUT	X		Aporta el documento	Cumple
certificación bancaria	X		Aporta certificación	Cumple
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ICBF, SENA	X		El proponente aporta certificación en la que manifiesta estar a paz y salvo con seguridad social parafiscales. y cerficicación en la que manifiesta no estar obligado a la cuota de prendizaje	Cumple
Antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales y correctivas	X		Aportados por el proponente y Verificados por la entidad	Cumple
RESULTADO VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**			

Evaluación Técnica:

PROPONENTE:	JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S.			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

PROPONENTE:	CLUB CAPITAL S.A.S.			FECHA: 21/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	TERMEC LIMITADA			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

PROPONENTE:	REFRI SISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.			FECHA: 20/04/2020
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-MGN-CAAG 0010 de 2020				
REQUISITO	**SI**	**NO**	**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, además el proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público.	**X**			El proponente cotiza los servicios de acuerdo a lo requerido por la entidad en la invitación pública.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA			CUMPLE	

De acuerdo a la evaluación anterior, todos los proponentes cumplen técnicamente.

Criterios Ambientales:

		PROPONENTE: TERMEC LIMTADA				
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA						
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.						

	PROPONENTE: HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S				
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**	**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
		SI	**NO**		

1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA						
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.						

		PROPONENTE: CLUB CAPITAL S.A.S				
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla- asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**		**x**		El proponente no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992, por lo tanto debe subsanar y/o aclarar.

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente NO CUMPLE, por cuanto no presentó lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992.

PROPONENTE: JLG Infraestructura & Mantenimiento SAS

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL		CUMPLIMIENTO		No. Folio	OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS
			SI	NO		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha técnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento. Al respecto dentro del término de subsanación presentó oficio en el que se compromete a entregar las fichas técnicas de los productos nuevamente una vez sean entregados.

PROPONENTE: REFRISISTEMAS DEL CARIBE SAS

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL		CUMPLIMIENTO		No. Folio	OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS
			SI	NO		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA	**x**			El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los

	MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020	ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio delmedio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**				productos manifestados en dicho documento al momento de la entrega.

RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA
OBSERVACIONES: El proponente presento ficha tecnica de productos donde manifiesta el tipo de refrigerante a entregar, no obstante se le requiere presentar los productos manifestados en la dicho documento.

	PROPONENTE: INGENIERIA COLOMBINA DE PROYECTOS V&R SAS "INGECPRO"					
ITEM	**CRITERIO AMBIENTAL**		**CUMPLIMIENTO**		**No. Folio**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
			SI	**NO**		
1	**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA EL AREA DE REFRIGERACION DEL PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA QUE ADELANTA EL CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA, VIGENCIA 2020**	Para las compras se preferirá el uso de refrigerantes R-507 A, R-410 A, R - 134 a, R-152 a, R-125, R-143 a, R-32, R-23, R-404 A, R-407 A, R-407 B, R-407 C, R-508 A, R-508 B, R-717, R-600 a, R-290, R-453A (RS-70) y R-32 sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Resolución 1652 de 2007 Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Es importante que en laconstrucción de los estudios previos se realice la consulta del documento: MANUAL DE COMPRAS PARA ENTIDADES: PÚBLICAS Y PRIVADAS S.O.STENIBLES del Ministerio del medio Ambiente, disponible en el la dirección: http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article?id=155:plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8#documentos-estratégicos - El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. Ley55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435 - Hojas de seguridad de los productos suministrados. **Precontractual**		**x**		El proponente no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992, por lo tanto debe subsanar y/o aclarar.
RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA						
OBSERVACIONES: El proponente NO CUMPLE, por cuanto no presento lista de productos refrigerantes las cuales no deben contar con sustancias que no agotan el ozono y con bajo potencial de calentamiento global. Ley 29 de 1992.						

Algunos proponentes deberán subsanar.

Criterios SST:

PROPONENTE:	TERMEC LTDA								
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**					
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**	

Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente				X		**Debe aportar requerimiento**
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.				X		**Debe aportar requerimiento**
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.			X			**Envía evidencias de implementación, sin embargo debe organizar a manera de informe (en un solo archivo)**
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				X		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**

residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.								
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**NO CUMPLE, el proponente no aportó aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable, según verificación**							

PROCESO	**SOLDADURA**							
PROPONENTE :	CLUB CAPITAL SAS							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	**X**				
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente		**X**				
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.		**X**				
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.		**X**				

	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				**X**		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual	**X**				**Aporta certificado**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual	**X**				**Aporta certificado**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**NO CUMPLE, el proponente no aportó aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable, según verificación**							

PROPONENTE:	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para	Precontractual	**X**				

Salud en el Trabajo	de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.						
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente					X	
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.					X	
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolución 0312 de 2019.				X		**Debe aportar requerimiento**
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				X		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**

sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.								
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			X		**Debe aportar requerimiento**
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**NO CUMPLE, el proponente no aportó aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable, según verificación**							

PROPONENTE :	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO SAS /							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**n/a**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	X				
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente		X				
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.		X				
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.		X				
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de		X				

	los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.						
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual	**X**				
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual	**X**				**Aporta declaración juramentada**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual	**X**				
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**CUMPLE**							

PROPONENTE :	REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.							
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**				
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente				**X**		**Debe aportar requerimiento**
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.				**X**		**Debe aportar requerimiento**

	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.				**X**		**Debe aportar requerimiento**
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				**X**		**Debe aportar requerimiento**
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			**X**		**Debe aportar requerimiento**

RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**NO CUMPLE, el proponente no aportó aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable, según verificación**

PROPONENTE :	INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S / JORGE EULISES ROSAS ORTEGA								
CRITERIO SST	**REQUISITO(S) LEGAL(ES) ASOCIADO(S)**	**SOPORTE**	**ETAPA**	**Aporta requerimientos?**					
				SI # Folio	**Parcial**	**NO**	**N/A**	**observacion**	
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES EN RIESGOS LABORALES del Decreto 1072 de 2015.	Certificado de implementación del SGSST el cual debe incluir el porcentaje y valoración de la evaluación y/o diagnóstico inicial del SGSST firmado por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	**X**					
		Copia de la licencia vigente (de la persona que firma la certificación) expedida por autoridad competente				**X**			
		Certificado curso de capacitación virtual SST (50) hrs de la persona que firma la certificación de implementación del SGSST. Emitido por instituciones de que trata la Resolución 4927 de 2016.		**X**				**Curso vencido de Diciembre de 2016.**	
	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Informe con evidencias de implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST (esto incluyen registro inducción SST, evidencias fotográficas y registros de relización de actividades y/o entrega de elementos), firmado por persona idónea de que trata el Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.1 - Artículo 2.2.4.6.42 y Resolcuion 0312 de 2019.				**X**			
	Decreto 1607 de 2002. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Decreto 1072 de 2015.	Certificados de afiliación EPS y ARL nivel de riesgo según tabla de clasificación de actividades económicas. En el caso nivel de riesgo que corresponda según tabla de clasifiación de actividades económicas.				**X**		**Aporta soporte de pago. El requerimiento es certificados de afiliación ARL y EPS.**	
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9, Decreto 1079 de 2015, NTC 4435.	Hojas de seguridad de los productos quimicos con las 16 partes, conforme al SGA - Sistema Globalmente armonizado.	Precontractual			**X**			

Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento sólo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual			**X**		
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3.	Declaración juramentada del proveedor.	Precontractual			**X**		
RESULTADO VERIFICACION CRITERIOS SST	**NO CUMPLE, el proponente no aportó aquellos requerimientos que no fueron aportados o que tienen alguna y/o observación desfavorable, según verificación**							

Teniendo en cuenta la verificación anterior los proponentes CLUB CAPITAL S.A.S, REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS, INGENIERIA COLOMBIANA DE PROYECTOS V&R S.A.S., HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S, y TERMEC LIMITADA no cumplen, de acuerdo a la descripción antes señalada. Por tal motivo, a pensar que el proponente REFRI SISTEMAS DEL CARIBE SAS, tiene la oferta más económica de acuerdo a lo indicado por el evaluador económico, este proponente no cumple con otros criterios de evaluación. Así las cosas, el único proponente que cumple con los criterios económicos, jurídicos, técnicos, ambientales y SST, es el JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicarle el proceso de mínima cuantía No MC-MGN-CAAG-0010-2020, al proponente JLG INFRAESTRUCTURA & MANTENIMIENTO S.A.S. por cumplir con todos los criterios evaluación.

Se firma en Santa Marta a los 24 días del mes de abril de 2020.

KAREN LORENA RIVAS
Evaluador Criterios SST

ANDRES VILLARREAL CASELLES
Evaluador Técnico

FIRMADO ORIGINAL
YEIMAN VALEGA MOLINA
Evaluador Criterios Ambientales

BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA
Evaluador Jurídico

FIRMADO ORIGINAL
MARCO OSPINA
Evaluador Técnico